

EXP. N°165-2022-TRAHE

ACTA DE CONCILIACIÓN N°229-2022-TRAHE
POR FALTA DE ACUERDO

En la ciudad de Cusco siendo las **10:00 horas del día 02 del mes de Agosto del año 2022** ante mi **Guillermo Zvietcovich Aguirre**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°23979116, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°26503 y con Registro en Familia N°3303; se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto por una parte el **SOLICITANTE, CONSORCIO HOLLEY CONFORMADO POR LA EMPRESA ELECTRICAL PROJECTS S.A.C**, con Ruc N°20603130074 **LA EMPRESA HOLLEY TECHNOLOGY LTD.**, debidamente representado por su representante común **SR. RENE OSWALDO NUÑEZ PARI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°06585600, con domicilio común en la calle William Gilbert N°151, del distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, y con domicilio procesal ubicado en la calle las Begonias 475, octavo piso del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con teléfono 01213-6300; y correos electrónicos N°:cmora@munizlaw.com, abrindani@munizlaw.com y bcaballero@munizlaw.com, acreditando debidamente su representación mediante Contrato de Consorciado y ampliación de facultades efectuadas mediante adendas N°01 al Contrato de Consorcio, y la parte **INVITADA** la empresa **ELECTRO SUR ESTE S.A.A.** debidamente representado por su Apoderada, **SHARON DENISSE BOHORQUEZ CAIRO** identificada con Documento Nacional de Identidad N°23957767, con domicilio en la Av. Mariscal Sucre N°400, Urb. Bancopata del distrito de Santiago, provincia y departamento de Cusco, acreditando su representación mediante Vigencia de Poder inscrito en la Partida Electrónica N°11003503 de la Zona Registral N° X Sede Cusco.

TRANSCRIPCIÓN DE LOS HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD PRESENTADO POR EL SOLICITANTE:

Se adjunta la solicitud de conciliación en fotocopia fedatada por el secretario del Centro de Conciliación Trato Hecho.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"TRATO HECHO"
Guillermo Zvietcovich Aguirre
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 26503
CONCILIADOR ESP. FAMILIA N° 3330



CENTRO DE CONCILIACIÓN TRATO HECHO

Autorizado por Resolución Directoral N° 2035-2010/DNJ-DCMA
Calle Marqués N°259 of. 06 telf. (084)385464-974780378
conciliacióntratohecho@gmail.com

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDE CONCILIAR:

- **EL PRESENTE PROCESO DE CONCILIACIÓN TIENE POR FINALIDAD REQUERIR A LA ENTIDAD QUE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DISPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°G-066-2022, COMUNICADA A NUESTRO CONSORCIO CON LA CARTA N°G-649-2022, NOTIFICADA POR CONDUCTO NOTARIAL EL 04 DE ABRIL DE 2022.**

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo **las 10:15 horas del día 02 mes de Agosto del año 2022**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°229-2022-TRAHE**, la misma que consta de 02 (DOS) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"TRATO HECHO"

Guillermo Zvietcovich Aguirre
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 28603
CONCILIADOR ESP. FAMILIA N° 3330

RENE OSWALDO NUÑEZ PARI
DNI N°06585600

SHARON DENISSE BOHORQUEZ CAIRO
DNI N°23957767